



INMIGRACIÓN, TRABAJO Y SALUD

Introducción a la **salud laboral**
para trabajadores y trabajadoras **inmigrantes en España**



INMIGRACIÓN, TRABAJO Y SALUD 

| Introducción a la **salud laboral**
para trabajadores y trabajadoras **inmigrantes en España** 




Nota preliminar

Queremos agradecer a Said Faz Kadir su orientación inicial y la atención que nos ha dedicado en todas las fases de este proyecto. Así mismo queremos agradecer a Francisco Ferrero, Ventura Montalbán, Maribel Montilla y Luis Poveda su atenta lectura y sugerencias a los borradores que les hemos remitido.

Los autores:

David Cobos, Montserrat López
y Valeria Uberti-Bona



«Esta publicación se realiza en el marco del Convenio de Colaboración suscrito con el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, al amparo de la Resolución de Encomienda de Gestión de 26 de marzo de 2007, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, para el desarrollo de actividades de prevención».

Edita: ISTAS (Instituto Sindical de Trabajo, Ambiente y Salud)

Financia: INSHT

Coordinación de la edición: Isabel Dudziński

Realiza: Paralelo Edición, SA

Depósito Legal: M-28228-2007

Impreso en papel ecológico

5 veces más muertes en el trabajo

De los datos que proporcionan las estadísticas de accidentes de trabajo en función de la nacionalidad, resulta que **el colectivo inmigrante sufre un riesgo de morir en el trabajo cinco veces superior al de las personas autóctonas.**

Los trabajadores y las trabajadoras inmigrantes suelen encontrarse en situaciones de marginación social, económica y cultural en el país de acogida. Esta marginación les hace más vulnerables. Una de las expresiones de esta vulnerabilidad tiene que ver con la salud laboral.

Esta situación es inaceptable. Revuelve las entrañas que se pague con la muerte el sueño de una vida mejor.

La protección de la vida y la salud en el trabajo de las personas inmigrantes es una prioridad social, sindical y ética.





Tu salud y tu seguridad: lo más importante

Existen aspectos del trabajo que pueden perjudicar tu salud, por ejemplo:

- El uso de sustancias químicas, como los plaguicidas en el campo o los productos para la limpieza en la industria o el servicio doméstico.
- La manipulación de cargas, como los levantamientos de cajas en el trabajo agrícola o los materiales en la construcción.
- El trabajo excesivamente rápido o a destajo.
- El transporte al trabajo, durante la jornada o desde el trabajo a casa realizado en medios deficientes o por personas conductoras cansadas.
- La deficiente protección frente al riesgo de caídas o aplastamientos, por ejemplo en las obras de construcción.

Pero los daños a la salud no son fruto de la casualidad. No se puede admitir que los accidentes o las enfermedades sean algo normal o habitual en según qué trabajos u oficios.

Todas las situaciones de riesgo admiten algún tipo de medida de prevención. Los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales no son algo ante lo que tengamos que resignarnos. Se pueden y se deben evitar.

Las leyes españolas protegen a todas las personas trabajadoras, independientemente de su origen, tipo de contrato y sector de actividad.



Las personas extranjeras gozan en España de los derechos y libertades que se derivan de los tratados internacionales. Absolutamente todos tienen derecho a la sanidad y a la educación.

España: un estado social democrático y de derecho

De acuerdo con su Constitución, España es un Estado social democrático y de derecho.

Ello significa:

SOCIAL: que la Administración, además de reconocer las libertades de las personas, tiene que garantizar el disfrute de los derechos sociales de los ciudadanos y ciudadanas (asistencia sanitaria, protección de desempleo, vivienda digna...).

DEMOCRÁTICO: que el Gobierno y el Parlamento que hace las leyes son elegidos por todos los ciudadanos y ciudadanas mayores de edad cada cuatro años. Todas las personas son iguales ante la ley y pueden ser elegidas para los cargos públicos.

DE DERECHO: que todas las personas y los poderes públicos tienen que cumplir la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico.

La Constitución Española garantiza la igualdad, la dignidad y la libertad de las personas y de sus organizaciones, asegura el sometimiento de los poderes públicos a la ley y la promoción de los derechos sociales.

Trabajo **justo**

Trabajo **justo**



La aplicación de los principios básicos de la Constitución Española al ámbito de la relación de trabajo implica:

- Que para asegurar la **dignidad del trabajo** y de las personas, la ley establece que en las relaciones de trabajo se deben respetar unas condiciones mínimas, que son obligatorias para la empresa con independencia, incluso, de la voluntad del trabajador o trabajadora: seguridad en el trabajo, salario mínimo, cotización obligatoria a la Seguridad Social, jornadas, descansos, vacaciones anuales, etc.
- Que estas condiciones mínimas que establece la ley pueden ser mejoradas por **convenio colectivo**.
El convenio colectivo es un acuerdo suscrito por las personas representantes de los trabajadores y trabajadoras y del empresariado en una empresa o sector determinado (sector de la construcción, hostelería, textil, personal de oficinas...) que **establece las condiciones salariales, las vacaciones, la jornada** y otros aspectos sociales o laborales aplicables a la empresa o al sector. Una vez aprobado, el convenio es tan obligatorio como si fuera una ley. En España hay cerca de 5.000 convenios colectivos vigentes que cubren a la práctica totalidad de los trabajos.
- Que existen **sindicatos libres e independientes**, amparados por la Constitución y las leyes, que organizan y representan a los trabajadores y trabajadoras para la mejor defensa de sus intereses y derechos. Está claro que así, juntos y organizados, los trabajadores y trabajadoras tienen más capacidad de negociación y presión y pueden defender mejor sus derechos que individualmente.

Las personas extranjeras que tienen permiso de trabajo tienen exactamente los mismos derechos laborales que los españoles y las españolas, sin ningún recorte.

En todo caso, quienes no tengan permiso de trabajo ni de residencia, están amparadas por la Declaración Universal de Derechos Humanos.

**Libertad sindical,
negociación colectiva y
dignidad del trabajo
garantizada por ley:
los tres pilares
del trabajo justo.**



Los representantes de los trabajadores y trabajadoras:

la voz de todos y de todas

La ley básica que regula las relaciones laborales es el **Estatuto de los Trabajadores**. Este Estatuto dispone que en todas las empresas de más de seis personas trabajadoras se puedan elegir **órganos de representación** que se llaman **delegados o delegadas de personal** (en empresas de entre 6 y 49 personas trabajadoras) o **comités de empresa** (en empresas de 50 o más personas trabajadoras).

La función de los delegados y delegadas de personal y comités de empresa es representar a sus compañeros y compañeras ante la empresa y ejercer una misión de vigilancia y control de las condiciones de trabajo. Para poder ejercer su labor, la legislación les garantiza protección frente a represalias empresariales, poder emplear parte de su jornada de trabajo para desarrollar actividades relacionadas con sus funciones (reuniones, asambleas...), formación e información y acceso a sus compañeros y compañeras.

Normalmente son los **sindicatos** quienes promueven en cada centro de trabajo el proceso de elección de los representantes de los trabajadores y trabajadoras.

En las elecciones todos los trabajadores y trabajadoras votan de forma libre, directa y secreta. Por supuesto, las personas trabajadoras inmigrantes pueden afiliarse libremente a sindicatos, votar y ser elegidas en las elecciones que se realizan en su empresa.

Los delegados y delegadas de personal y los integrantes de comités de empresa son los representantes de las personas trabajadoras y la voz de éstas ante el empresariado.



La **participación** de los trabajadores y trabajadoras en **salud laboral**

Como expresamente se recoge en la **Ley de Prevención de Riesgos Laborales**, las personas trabajadoras tienen derecho a participar en todas las cuestiones relacionadas con la prevención de riesgos en el trabajo.

Lo que da sentido a la participación es la posibilidad de defender el punto de vista propio. El objetivo es **hacer visible nuestra propia experiencia** respecto a los riesgos de nuestro trabajo y nuestra percepción de bienestar o malestar. Hacer patentes los problemas que existan con independencia del conocimiento mayor o menor que tengamos de las leyes y de la opinión del personal técnico.

Sin nuestros conocimientos y experiencia es imposible una prevención eficaz. La actuación preventiva que quiera ser operativa tiene una doble dimensión: el conocimiento científico-técnico que posee el personal técnico ha de completarse con el saber que tienen los trabajadores y trabajadoras de la tarea que desempeñan todos los días. Son dos saberes complementarios e igualmente necesarios.

El objetivo de nuestra participación en salud laboral es conseguir que se tenga en cuenta la opinión de quienes sufren los riesgos, de los que experimentan en sí mismos los éxitos o fracasos de la prevención.



Cuenta con tu delegado o delegada de prevención

Lo normal es que la participación se canalice a través de los **representantes de los trabajadores y trabajadoras** (delegados o delegadas de personal o miembros del comité de empresa). De entre ellos, según la **Ley de Prevención de Riesgos Laborales**, uno o varios (depende del número de trabajadores y trabajadoras de la empresa) son además **delegados o delegadas de prevención**, es decir, ejercen la representación de sus compañeros y compañeras en materia de prevención de riesgos laborales.

La tarea del delegado o delegada de prevención es el control de las condiciones de trabajo desde el punto de vista de la salud de los trabajadores y trabajadoras. Te representa y defiende tus derechos. Cuando tengas problemas o dudas relacionadas con tu seguridad y salud en el trabajo, no dudes en acudir a tu delegado o delegada de prevención.

Sin embargo, aun cuando no tengan representantes (situación frecuente en las empresas pequeñas), los trabajadores y las trabajadoras individualmente pueden solicitar información, pedir que se consulte con ellos las decisiones importantes, realizar propuestas al empresario e incluso denunciar los incumplimientos que detecten a la Inspección de Trabajo, que es el órgano administrativo encargado de vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales. Cuando tengas dudas sobre cómo ejercer estos derechos, acude a tu sindicato.

La participación a título individual de cada persona es valiosa. Pero si se canaliza a través del delegado o delegada de prevención es más eficaz, más ágil y más cómoda para todas las partes.

El delegado o delegada de prevención: derechos

La legislación otorga a los delegados o delegadas de prevención una serie de derechos para facilitar el cumplimiento de sus **FUNCIONES**:

INSPECCIÓN: visitar los lugares de trabajo y comunicarse con los trabajadores y trabajadoras para vigilar y controlar las condiciones de trabajo. Acompañar al personal técnico de prevención y a la Inspección de Trabajo en sus visitas a la empresa (la Inspección de Trabajo es el organismo de la Administración encargado de vigilar y controlar el cumplimiento de la legislación en materia de trabajo y Seguridad Social).

INFORMACIÓN: recibir la información de la que el empresario o empresaria debe disponer obligatoriamente en materia de prevención de riesgos laborales. La Inspección de Trabajo debe informarle también de sus actuaciones en la empresa.

ASESORAMIENTO: el servicio de prevención o personal designado por la empresa para desarrollar tareas de prevención de riesgos laborales debe asesorar tanto al empresario como a los trabajadores, trabajadoras y sus representantes, por lo que el delegado o delegada puede acudir a estos servicios para solicitar asistencia técnica.

PROPUESTA: puede formular propuestas solicitando la adopción de medidas de prevención y mejora de los niveles de seguridad y salud. La negativa de la empresa a adoptarlas debe ser motivada.

DENUNCIA: puede acudir a la Inspección de Trabajo cuando considere que las medidas adoptadas por la empresa no son suficientes para garantizar la salud y seguridad en el trabajo.

PARALIZACIÓN DE TRABAJOS: en caso de riesgo grave e inminente puede acordar la paralización de trabajos sin que pueda ser sancionado, salvo que se demuestre que ha actuado con mala fe o negligencia grave.

No dudes en pedir ayuda a tu delegado o delegada de prevención, pero no olvides que su fuerza es vuestro apoyo. No lo dejéis solo o sola.

La vida, la integridad física y la salud, los más fundamentales de todos los **derechos laborales**

Un salario digno, un trato justo, una jornada razonable, el descanso..., nada de eso tiene sentido si no se garantiza la protección de la vida, de la integridad física y de la salud de los trabajadores y trabajadoras.

La Constitución obliga a los poderes públicos a velar por la seguridad e higiene en el trabajo. En cumplimiento de este mandato, en 1995 se aprobó la **Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL)**. Según esta ley, los **empresarios y empresarias** deben garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y trabajadoras aplicando todas las medidas de prevención que sean necesarias.

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) se sustenta sobre **tres ideas básicas**:

- Los riesgos en el trabajo deben ser prevenidos.
- La empresa tiene la obligación de asegurar unas condiciones de trabajo seguras y saludables.
- Los trabajadores y las trabajadoras tienen derecho a intervenir en el proceso de prevención de los riesgos laborales.

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales obliga a garantizar un trabajo saludable y a prevenir los riesgos contando con la participación de trabajadores y trabajadoras.



Las obligaciones **empresariales**

El empresario o empresaria, a la vez que tiene la facultad de dirigir y controlar la actividad laboral, tiene la obligación de garantizar la seguridad y salud en el trabajo. Para hacerlo debe:

- Evitar los riesgos, reducir al mínimo aquellos que no se pueden evitar y alcanzar niveles de protección cada vez más altos.
- Asegurar las buenas condiciones de instalaciones y equipos de trabajo.
- Actuar de forma planificada, no improvisada, organizando los recursos que sean necesarios.
- Formar e informar a los trabajadores y trabajadoras así como consultarles a la hora de tomar decisiones en este tema.
- Dotarse de los medios necesarios de primeros auxilios (botiquín, etc.) y de vigilancia de la salud.

El empresario o empresaria es el principal responsable de que en su empresa se trabaje en buenas condiciones de seguridad y salud.

¿Cómo se hace **Prevención**?

Para asegurar la elevada protección que exige la ley, la empresa no puede improvisar. Debe actuar ordenadamente.

- 1 En primer lugar tiene que decidir cómo piensa organizarse para hacer prevención. Esta decisión se ha de plasmar en un documento, el plan de prevención, que deben conocer los trabajadores y trabajadoras.
- 2 En segundo lugar ha de analizar todos los puestos de trabajo, detectar los riesgos que tienen (evaluación de riesgos), eliminar los que sean eliminables y establecer medidas de prevención eficaces para los demás.
- 3 A continuación la empresa tiene que permanecer vigilante para:
 - Verificar la eficacia de las medidas adoptadas.
 - Detectar posibles nuevos riesgos.
 - Intentar mejorar los niveles de protección alcanzados.

La empresa debe disponer de **recursos técnicos** con formación adecuada para ocuparse de estos temas (**servicio de prevención y/o personas trabajadoras designadas**). En este contexto, la empresa debe además ofrecer a los trabajadores y trabajadoras una vigilancia médica periódica de su estado de salud, dirigida a comprobar que las condiciones de trabajo no están repercutiendo negativamente en la salud de nadie.

La empresa debe desarrollar una acción permanente de control y mejora continua de los niveles de protección alcanzados.

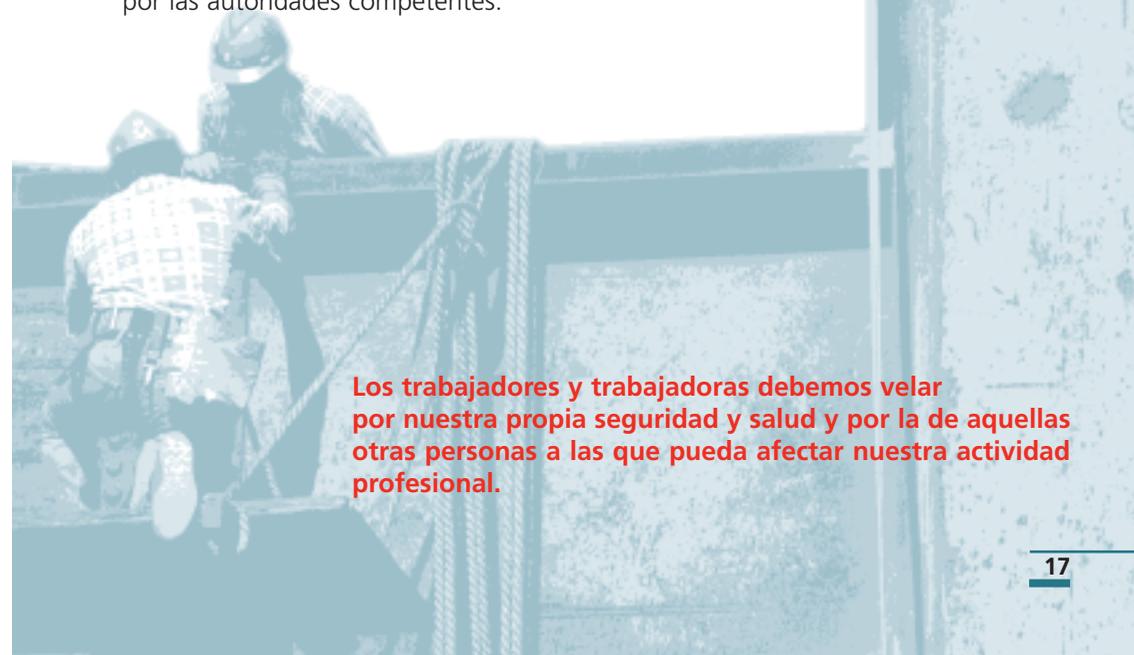


Nuestras **obligaciones**

Para que la empresa desarrolle una prevención útil, nosotros como **trabajadores y trabajadoras** también hemos de cumplir con nuestras obligaciones. Debemos cumplir las medidas de prevención que se adopten por nuestra propia seguridad y salud y por la de las personas a que pueda afectar nuestro trabajo.

Tenemos que:

- Usar adecuadamente las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas y equipos de transporte.
- Utilizar correctamente los medios y equipos de protección y los dispositivos de seguridad existentes.
- Informar inmediatamente a la persona responsable acerca de cualquier situación que pensemos puede suponer un riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores y trabajadoras.
- Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por las autoridades competentes.



Los trabajadores y trabajadoras debemos velar por nuestra propia seguridad y salud y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar nuestra actividad profesional.

Prevención ante todo y para todos



Solemos pensar que sólo hay que preocuparse de los accidentes leves, graves y mortales, pero no es así. El estrés, las lesiones por movimientos repetitivos, los riesgos para la reproducción, los problemas posturales, las intoxicaciones..., cualquier daño a la salud relacionado con el trabajo debe ser prevenido. Las condiciones de trabajo son el origen no sólo de accidentes sino también de múltiples enfermedades profesionales que pueden manifestarse después de mucho tiempo.

No importa si eres fijo o temporal, ni si trabajas en una empresa privada o pública. La ley te protege igualmente.

Si eres mujer y estás embarazada tienes derecho a cambio de puesto de trabajo, en caso de contar con un informe médico que certifique que tus condiciones de trabajo suponen un riesgo para ti o el feto. También tienes derecho a permiso retribuido para los exámenes prenatales o la preparación al parto.

Si eres menor de edad o tienes una vulnerabilidad especial ante determinados riesgos, la empresa debe asegurarte una protección especial o el cambio a un puesto de trabajo sin riesgos.

La prevención debe adaptarse a la especial vulnerabilidad de cada persona y abarcar la salud física y psíquica.

Lo primero es **conocer**

Como trabajador o trabajadora debes recibir de la empresa todas las informaciones necesarias en relación con:

- Los riesgos propios de tu puesto de trabajo o función.
- Las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos.
- Las medidas adoptadas en materia de emergencia y primeros auxilios.

Además has de recibir una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, sobre los riesgos de tu puesto de trabajo y las medidas adoptadas para evitarlos. Este folleto es parte de la información que has de recibir, pero además te han de informar de manera práctica, a pie de obra.

La información y la formación son herramientas básicas que te permiten autodefenderte de los riesgos porque para prevenir es necesario conocer. El peor riesgo es el desconocido. Nadie puede defenderse de los peligros que no sabe que existen.

Los trabajadores y trabajadoras tenemos derecho a una formación e información adecuadas y suficientes sobre nuestro puesto de trabajo.

En primera plana

1.

Mueren tres obreros sepultados en una zanja sin medidas de seguridad

Los fallecidos, de nacionalidad marroquí, instalaban unas canalizaciones

«En esta obra no hay seguridad», se quejaba ayer uno de los compañeros de Said Lafjaj (42 años), Khalid el Hamaoui (29) y Mamad Maali (30), tres obreros de origen marroquí que murieron asfixiados al quedar sepultados en la zanja en la que estaban trabajando.
[...]

La zanja, de 3,6 metros de profundidad, no contaba con ninguna sujeción, y el terreno, de arena arcillosa, estaba completamente reblandecido por la lluvia. La Inspección de Trabajo considera que se «incumplía la normativa de seguridad».

(*El País*, 3-12-2004).



> ... Desprendimiento de tierras

Las excavaciones o vaciados en el terreno alteran la estabilidad de éste. El terreno tiende a cerrarse de nuevo, lo que puede provocar desprendimiento de tierras, ocasionando accidentes graves o mortales. Por ello es necesario adoptar aquellas medidas que garanticen la seguridad de las personas trabajadoras que tienen que llevar a cabo labores en el interior de las zanjas y proteger y señalizar las mismas al objeto de evitar caídas.

Prevención...

Debe realizarse un estudio previo del terreno con objeto de conocer la estabilidad del mismo.

Cuando la profundidad de la zanja sea igual o superior a 1,5 metros se debe construir una protección que impida el movimiento del terreno (entibación).

Debe evitarse la acumulación del material excavado y equipos junto al borde de la zanja (se debe mantener una zona de unos 2 metros libre de cargas y circulación).

Cuando la profundidad de una zanja sea igual o superior a 2 metros deberán protegerse los bordes con barandillas y rodapiés.

Las entibaciones deberán revisarse al comenzar la jornada de trabajo, con especial minuciosidad en caso de que haya lluvia y charcos, y siempre antes de permitir el acceso del personal a su interior.

Las personas operarias que trabajen en el interior de las zanjas deben estar informadas y formadas, provistas de casco de seguridad y de las prendas de protección necesarias para cada riesgo.

Además...

En zanjas y pozos, siempre que haya trabajadores o trabajadoras en su interior, se mantendrá una persona de retén en el exterior que podrá ayudar en el trabajo y dar la señal de alarma en caso de observar anomalías o producirse alguna emergencia.



... Caídas en altura

El 40% de accidentes graves y mortales en la construcción tiene su origen en caídas a distinto nivel. Se producen por la existencia de aberturas sin protección o por la caída desde elementos auxiliares como andamios, escaleras o pasarelas. En estos accidentes la inexistencia de medidas de protección suele estar íntimamente relacionada con aspectos organizativos como la descoordinación entre las múltiples empresas que coinciden en una obra desarrollando actividades diversas, el ritmo elevado de trabajo, la inexistencia de procedimientos de trabajo, etc.

Prevención...

Las plataformas de trabajo deben ser seguras, estables y anchas.

Las protecciones colectivas deben proteger los bordes y el contorno de los edificios en construcción más los huecos interiores a base de barandillas estables, redes, etc.

En la fase del edificio en estructura para el hormigonado de pilares deben usarse castilletes¹ estables y seguros.

En cubiertas deben colocarse elementos que permitan trabajar sobre superficies horizontales y que resguarden de caídas (petos y marquesinas).

En tejados de materiales frágiles, como fibrocemento, vidrios o materiales plásticos, hay que circular sobre pasarelas.

No poner fuera de funcionamiento los dispositivos de seguridad.

Presencia continuada de una persona encargada de la coordinación de los trabajos.

Además...

La mejor protección para evitar las caídas en altura comprenderá, a la vez, medidas capaces de impedir la caída (barandillas), de limitar la caída (redes de protección) y de proteger individualmente (cinturones de seguridad, arnés).

... Caídas de objetos y cargas suspendidas



Otra causa de accidente muy frecuente en la construcción es el impacto de objetos. Los objetos y cargas son todos los productos empleados, tanto sólidos como líquidos, así como sus desechos, los equipos de trabajo y sus componentes. Las caídas de objetos pueden ser debidas a desplome o derrumbamiento, manipulación y desprendimiento.

Prevención...

Se establecerá un procedimiento seguro para elevar y almacenar objetos, materiales y elementos auxiliares.

En la medida de lo posible se evitará transportar objetos o materiales por encima de los trabajadores o trabajadoras.

Se impedirá el acceso a zonas de previsible caída de objetos o materiales.

Se evitará la sobrecarga de los equipos de elevación.

Protecciones colectivas: pasos cubiertos, barreras, rodapiés, marquesinas, redes, etc.

Se dispondrá de un lugar específico para depositar los objetos, materiales, herramientas, etc. y en el puesto de trabajo se ubicarán donde no haya riesgo de caída.

En algunos casos, como complemento de las medidas anteriores, puede ser necesario llevar cascos, botas de seguridad u otros equipos de protección individual.

Además...

La información y la organización, así como el perfecto estado de los medios mecánicos que se utilicen, son fundamentales para lograr una prevención adecuada.



> ... Contactos eléctricos

El uso de la electricidad está tan extendido en nuestra sociedad que es muy difícil encontrar un trabajo donde no esté presente. Pero su utilización generalizada no debe hacernos olvidar los riesgos que comporta. La electricidad puede matar. La mayoría de muertes se produce por contacto con cables de alta tensión, pero incluso las descargas que no resultan mortales pueden causar daños graves y permanentes en la salud de las personas. Los accidentes también pueden producirse en instalaciones domésticas, en cuyo caso el riesgo se menosprecia con frecuencia.

Prevención...

Los trabajos eléctricos sólo deben realizarse por personas con conocimientos técnicos y experiencia.

No hay que sobrecargar la instalación eléctrica colocando adaptadores (ladrones) a las bases de toma de corriente. Tampoco deben colocarse cables de conexión sin canalizaciones en zonas de paso y de trabajo.

Hay que trabajar siempre sin tensión cuando se manipulen instalaciones o aparatos eléctricos y seguir procedimientos de trabajo preestablecidos.

Se debe comprobar que la instalación dispone de todos los elementos de seguridad requeridos (diferenciales, magnetotérmicos y toma de tierra).

Protégete si se realizan trabajos en proximidad de líneas de alta tensión.

Cuando veas una cinta señalizada con la señal de riesgo eléctrico en una zanja, para de trabajar e informa inmediatamente al encargado o encargada.



2. Plaguicidas tóxicos en el invernadero

Sólo en El Ejido, donde trabajan 70.000 jornaleros, se han estudiado más de un millar de casos de intoxicaciones

Un cuarto de siglo después de que se diagnosticaran los primeros casos, los agricultores que trabajan en los invernaderos de cultivos intensivos de El Ejido (Almería) siguen sufriendo intoxicaciones agudas por los efectos de los plaguicidas, algunas de ellas mortales. [...]

Aunque la mayoría son trabajadores autóctonos, los inmigrantes intoxicados representan ya entre un 20% y un 30% de los afectados. [...]

El 90% de las intoxicaciones son cutáneas: el calor, los altos niveles de humedad y la escasa ventilación bajo los plásticos dilatan los poros de la piel y facilitan la absorción de los plaguicidas compuestos por sustancias altamente tóxicas. La intoxicación por ingestión digestiva es menos frecuente pero tiene mayor mortalidad: aproximadamente un 20%. [...]

Los primeros síntomas se presentan habitualmente a las dos horas de haber sulfatado, en forma de mareos, sudores, dolor abdominal, vómitos. [...]

El 66% de los inmigrantes responde que desconoce cómo protegerse de los pesticidas.

(El País, 8-10-2002).



... Productos tóxicos

Durante el trabajo se utilizan multitud de materiales y productos: cemento, cal, pinturas, resinas, silicona, pesticidas... y algunos de ellos pueden producir daños en la salud. En concreto, es extremadamente importante manejar con precaución los productos químicos porque pueden afectar a nuestra salud actuando poco a poco y sin que, al principio, nos demos cuenta. Muchas intoxicaciones graves y mortales se producen por la entrada de pesticidas al organismo a través de la piel o las vías respiratorias.

Prevención...

Siempre que sea posible, eliminar los productos peligrosos y sustituirlos por sustancias más seguras.

Intentar evitar el contacto aislando el proceso o extrayendo los vapores mediante extracción localizada.

Utilizar guantes, ropas de trabajo adecuadas y mascarillas cuando sea necesario. Las mascarillas deben probarse, tener un mantenimiento adecuado y las personas trabajadoras que las usen deben ser formadas sobre su correcto uso.

Todas las sustancias químicas deben llevar una etiqueta que permita identificar correctamente la sustancia, los riesgos que plantea y las precauciones a adoptar al manipularla.

Además... La etiqueta, fuente de información

<p>Identificación de peligros</p>		<p>Identificación del producto y composición</p>
<p>Frases R: riesgos específicos</p> <p>Frases S: consejos de prudencia</p>		<p>Responsable de la comercialización</p>

... Lugares de trabajo

Los lugares donde se trabaja deben cumplir una serie de características estructurales, ambientales, de orden y limpieza para no perjudicar la salud y seguridad de trabajadoras y trabajadores. Algunos de los problemas que nos encontramos frecuentemente por el deficiente acondicionamiento de los lugares de trabajo son los golpes contra objetos debidos a insuficiente espacio de trabajo, golpes de calor ocasionados por un exceso de temperatura o las caídas de objetos y personas en situaciones de desorden y mal almacenamiento, entre otras.

a) Microclima

En la legislación se establecen límites para factores como calor, frío, humedad, corrientes de aire, etc., ya que cuando se sobrepasan estos límites se producen daños a la salud de los trabajadores y trabajadoras.

Prevención...

Todos los locales deben estar bien ventilados.

La temperatura de los lugares de trabajo debe oscilar entre 14 y 27°C.

En trabajos al aire libre se deben habilitar zonas cubiertas o de sombras; se deben usar prendas de protección que protejan todo el cuerpo, gafas, cremas protectoras, avituallamiento permanente de agua potable fresca, etc.

Para controlar el frío debe limitarse la exposición en situaciones de excesivo frío (cámaras frigoríficas...); el tipo de ropa debe adecuarse al frío y al tipo de actividad; tener acceso a bebidas calientes; disponer de lugares de descanso climatizados.

Además...

La exposición a los tóxicos puede aumentar si conjuntamente a la manipulación de sustancias tóxicas trabajamos con exceso de temperatura.



b) Orden y limpieza

Un aspecto esencial y básico de cualquier política de salud y seguridad es el mantenimiento del orden y limpieza. Un trabajo donde las herramientas y materiales están desordenados, distribuidos por cualquier sitio o entremezclados es un lugar inseguro. Los objetos pueden ocultar huecos u ocasionar tropiezos, no permiten trabajar con comodidad y el trabajo se vuelve menos eficaz y más pesado.

Prevención...

Las zonas de paso, salidas y vías de circulación de los lugares de trabajo y, en especial, las salidas y vías de circulación previstas para la evacuación en casos de emergencia deberán estar especialmente libres de obstáculos.

Por supuesto, las instalaciones comunes como vestuarios o aseos no son el lugar adecuado para almacenar productos, herramientas o materiales.

Se eliminarán con rapidez los desperdicios, las manchas de grasa, los residuos de sustancias peligrosas y demás productos residuales que puedan originar accidentes o contaminar el ambiente de trabajo.

Las operaciones de limpieza no deberán constituir por sí mismas una fuente de riesgo para los trabajadores ni las trabajadoras que las efectúen o para terceros, realizándose a tal fin en los momentos, de la forma y con los medios más adecuados.



c) Seguridad estructural

Los edificios y locales de los lugares de trabajo deberán poseer la estructura y solidez apropiadas a su tipo de utilización. Las características de todos los elementos (suelo, paredes, escaleras, rampas, accesos, etc.) que componen el espacio de trabajo no deben suponer un riesgo para los trabajadores y trabajadoras.

Prevención...

Las dimensiones de los locales de trabajo deben permitir que se pueda realizar el trabajo en condiciones ergonómicas.

Se protegerán todos los desniveles o aberturas en los suelos, paredes y tabiques mediante barandillas u otro sistema de seguridad equivalente.

Las vías de circulación para peatones y vehículos deben estar diferenciadas y señalizadas convenientemente.

Las rampas y las escaleras deben estar construidas con materiales sólidos, antideslizantes.

Las vías y salidas de evacuación deben desembocar lo más directamente posible al exterior, además deben estar señalizadas y equipadas con iluminación de seguridad.

Hay que programar el mantenimiento periódico de los elementos estructurales.

3.

2004 arranca con 20 muertos en 15 días por accidentes laborales

Un inmigrante africano, Emmanuel A., de 34 años, muere carbonizado en un incendio que se originó mientras trabajaba subcontratado en la fábrica de Proma Hispania (fábrica de pinturas). Estaba subido en una grúa sobre la cabina de pintura trabajando en un grupo de soldadura. Parece que una chispa originó la explosión y el incendio.

«Sólo el hecho de que los trabajadores soldaran en un área con materiales inflamables representa una falta de seguridad».
«Trabajar en esas circunstancias es como tener una bomba o pólvora bajo los pies».

El comité de empresa de Proma Hispania, la fábrica de Epila en la que la semana pasada falleció un trabajador en un incendio, solicitó ayer explicaciones a la dirección de la compañía sobre «varios incumplimientos observados en la aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del Manual Interno de Procedimientos sobre Seguridad y Salud».

(El Periódico de Aragón, 16-01-2004).



> ... Incendios y explosiones

Cada año, un gran número de personas sufre quemaduras causadas por los materiales inflamables con los que trabajan. La gran cantidad de sustancias inflamables presentes en los lugares de trabajo va desde las más comunes, como el combustible para calefacción, el petróleo, los disolventes de pinturas, los gases de soldadura, hasta otras menos obvias, como el material de embalaje, el polvo de madera, la levadura y el azúcar.

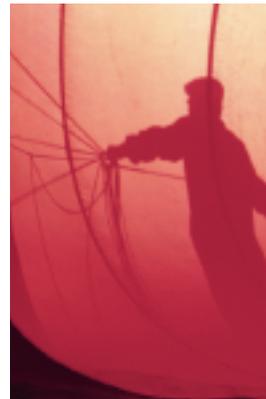
Prevención...

Hay que impedir la acumulación de materiales inflamables y almacenarlos alejados de los lugares de trabajo y de fuentes de calor.

La manipulación de sustancias inflamables debe hacerse con la ventilación adecuada para evitar la formación de atmósferas explosivas.

Se debe prestar especial atención a los posibles focos de ignición como instalaciones eléctricas en mal estado y máquinas.

La empresa debe tener previsto un plan de actuación ante este tipo de accidentes, donde se recojan los recursos técnicos (extintores, bocas de incendio, etc.) y humanos necesarios.





> ... Ruido

Si el ruido de tu puesto de trabajo te obliga a levantar la voz para hacerte entender a una distancia normal, significa que hay un nivel de ruido peligroso. Una exposición repetida a elevados niveles de ruido acabará, con mucha probabilidad, dejándote sordo o sorda.

El ruido también puede provocar estrés, fatiga, pérdida de capacidad de reacción y comunicación que pueden ser causa de accidentes y contribuir a la aparición de problemas circulatorios, digestivos y nerviosos.

Prevención...

Eliminación en origen: diseño de máquinas y procesos menos ruidosos, disminución del ritmo de producción, etc.

Mantenimiento correcto de las máquinas. Evitar su concentración.

Solicitar el aislamiento de las fuentes de ruido o tratamientos fonoabsorbentes².

Evitar las exposiciones innecesarias, reducir el tiempo de exposición. Rotación de puestos.

Los protectores auditivos no son la mejor solución. Deben utilizarse cuando el resto de medidas técnicas han fracasado, teniendo en cuenta que algunas veces éstos son molestos y pueden producir otros accidentes.

Además...

La audiometría

Es una prueba específica que debe incluirse en los exámenes de salud periódicos de todo trabajador o trabajadora expuesta a ruido. Es la forma de medir la agudeza auditiva, se realiza para saber la cantidad de pérdida de audición que se ha producido.

² Materiales y estructuras que tienen la propiedad de absorber o reflejar una parte importante del ruido.



> ... Máquinas y equipos de trabajo

Constantemente se producen accidentes con máquinas, herramientas, etc. Las trabajadoras y trabajadores involucrados sufren lesiones graves que van desde mutilaciones hasta incluso la muerte. Más de la mitad de estos accidentes podrían haberse evitado utilizando correctamente los dispositivos de seguridad de las máquinas.

Prevención...

Asegúrate de que sabes parar la máquina antes de usarla.

Los resguardos fijos y los dispositivos de seguridad deben estar colocados correctamente y funcionar.

Programar mantenimiento e inspecciones periódicas de las máquinas.

La zona de trabajo alrededor de la máquina tiene que estar despejada, limpia y libre de obstáculos.

El encargado o encargada debe estar enterado cuando una máquina no funciona correctamente.

No utilizar la máquina para realizar actividades diferentes a aquellas para las que ha sido diseñada.

El marcado CE asegura que una máquina ha sido diseñada teniendo en cuenta la seguridad de la persona usuaria:



Conocer tu **convenio colectivo** te interesa. Un ejemplo:

4 Convenio colectivo para las empresas de Hostelería de la provincia de Alicante

Art. 28. Permisos retribuidos

Los trabajadores inmigrantes con familiares en el extranjero, y por alguno de los motivos o causas previstas en las letras b) y c) del presente artículo, podrán disfrutar de siete días naturales de vacaciones acumulados a los fijados para los referidos permisos, al objeto de destinarlos al viaje que deban realizar.

- b) Cuatro días en los casos de nacimiento de hijo.
- c) Tres días por fallecimiento, accidente o enfermedad graves u hospitalización de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Disposición adicional sexta

La adecuación de los ritmos de trabajo de las camareras de piso en temporada alta se realiza con la participación de la representación legal de los trabajadores.

[...]

> ... Riesgos psicosociales

El estrés, la depresión, la insatisfacción laboral, son manifestaciones de una inadecuada organización del trabajo en las empresas, que pueden ocasionar graves problemas de salud a los trabajadores y trabajadoras.

Existe riesgo psicosocial:

- Cuando trabajas a un ritmo demasiado rápido.
- Cuando tienes excesiva cantidad de trabajo.
- Si tu contrato y salario son precarios.
- Cuando no tienes apoyo de tus compañeros y compañeras.
- Si tu jefe inmediato te hace la vida imposible.
- Si no dispones de tiempo para tu familia, amigos, etc.

Prevención...

La cantidad de trabajo ha de ser suficiente.

Se debe potenciar la participación de los trabajadores y trabajadoras.

Cada trabajador o trabajadora debe tener apoyo social y de la colectividad.

Mayores derechos de intervención para los trabajadores y trabajadoras, capacidad de influir en las decisiones.

Ejercer la supervisión del trabajo intentando apoyar y orientar a los trabajadores y trabajadoras.

Es importante que el trabajo tenga metas claras y realistas.

Además...

Lo que genera los riesgos psicosociales en el trabajo no son los problemas individuales, sino los problemas organizativos.

... Manipulación de cargas, problemas posturales y movimientos repetitivos



El esfuerzo físico y postural provoca a corto plazo fatiga muscular, pero si esta situación se prolonga en el tiempo puede –con toda seguridad– que aparezcan lesiones o trastornos músculo-esqueléticos. Éstos afectan, sobre todo, a dos zonas:

Columna vertebral: provocados fundamentalmente por posturas forzadas y la manipulación manual de cargas.

Miembros superiores y hombros: ocasionados por pequeños traumatismos repetidos como consecuencia de la automatización de los procesos productivos que han provocado un aumento de los ritmos de trabajo y la concentración de fuerzas en manos, muñecas y hombros, así como el mantenimiento de posturas en el tiempo.

Prevención...

Las características del espacio de trabajo, máquinas, herramientas, mesas, sillas, etc., deben garantizar que los trabajadores y trabajadoras tengan espacio suficiente y no deban adoptar posturas mantenidas e incómodas.

Para evitar la realización de movimientos rápidos debemos reducir los ritmos de trabajo y promover pausas regulares, es decir trabajar más despacio. Esta medida debería ir acompañada de modificaciones en los sistemas de pago basados en la productividad realizada por el trabajador o trabajadora.

En las tareas que impliquen la manipulación manual de cargas, deben adoptarse medidas dirigidas a disminuir el peso, la frecuencia del manejo, mejorar su agarre y formar en el manejo de las mismas.

Además...

Algunas de estas lesiones son consideradas como enfermedades profesionales.

5.

Mueren en un paso a nivel 12 inmigrantes que viajaban hacinados en una furgoneta en Murcia

El conductor y una niña de 13 años, que también iba a trabajar en el campo, resultaron heridos

Apenas eran las 7.40 de la mañana cuando Noelio Elías León, un ecuatoriano de 46 años, ya había recogido a sus compañeros para dirigirse a Puerto Lumbreras e iniciar la jornada de trabajo recolectando brócoli. Era una acción rutinaria que miles de ecuatorianos residentes en Lorca (4.537 censados por el Ayuntamiento y más del doble según ONG), con una movilidad «asombrosa», emprenden cada día. [...]

Cada mañana salen del centro de Lorca autobuses y medios de transporte diversos que acercan hasta Pulpí, Cartagena y otros pueblos adyacentes a cientos de inmigrantes para trabajar en la recolección o el manipulado de hortalizas. La furgoneta de Noelio era un vehículo más que a esas horas emprendía su camino hacia el lugar al que aquel día «tocaba» desplazarse. Pero ayer el brócoli quedó sin recoger y el traslado laboral se saldó con un balance de ocho hombres y cuatro mujeres fallecidos.

Ningún empresario o patrón, una vez conocida la desgracia, hizo acto de presencia en el lugar del siniestro, lo que, unido al dato de la titularidad del vehículo, que está a nombre de otro ecuatoriano residente en un pueblo de Cuenca, hace pensar que los integrantes carecían de un permiso de residencia en España.

(El País, 4/01/2001)



... Accidentes de trabajo in itinere

La legislación española determina que todos los daños que sufran los trabajadores y las trabajadoras al ir o volver del lugar de trabajo son considerados como accidentes de trabajo. La mayor parte de éstos son accidentes de tráfico.

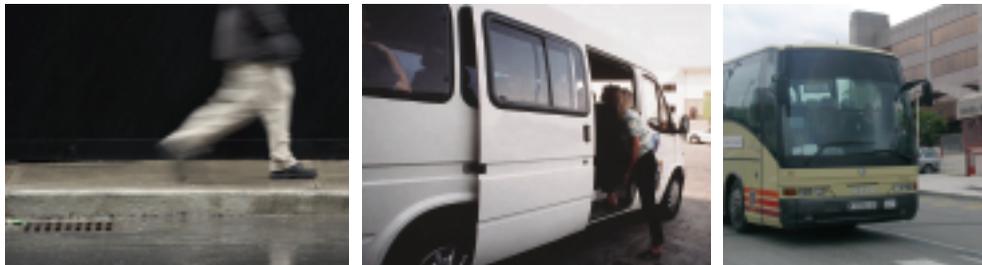
A la hora de buscar el origen de los mismos no podemos quedarnos únicamente con factores personales (velocidad excesiva, consumo de alcohol, etc.) y factores estructurales y/o de infraestructura (atascos, carreteras inadecuadas, vehículo sin condiciones óptimas, etc.). El estrés y el cansancio que generan una mala organización del trabajo pueden terminar en accidentes in itinere.

Prevención...

Identificación en las evaluaciones de riesgo de estos factores.

Implantación de medidas preventivas en aspectos organizativos, como por ejemplo:

- Menor ritmo de trabajo a primera y última hora de la jornada laboral.
- Ajustar el tiempo de descanso entre jornadas para garantizar el descanso fisiológico.
- Eliminar la realización de horas extras.
- Introducir pausas o descansos.
- Determinar una flexibilidad horaria para entrar y salir del trabajo, teniendo en cuenta factores como posibles atascos, trayectos largos, climatología adversa, etc.
- Mantenimiento constante de los vehículos que se utilizan en los desplazamientos.



Además...

¿Cómo debes actuar en caso de sufrir un accidente de trabajo?

Ocurrido el accidente, **la primera obligación de la empresa** es prestar los primeros auxilios a la persona accidentada.

Acude a la mutua que la empresa tenga contratada con el parte asistencial facilitado por la empresa y, si no es posible, al centro público de salud más cercano, pero siempre comunicándolo a la mutua en cuanto puedas.

La empresa, por su parte, siempre que del accidente derive una baja de más de un día, **debe cumplimentar el Parte Oficial de Accidente de Trabajo**, documento que detalla todo lo relacionado con el accidente y que demuestra su existencia.

Solicita siempre una copia del parte de accidente de trabajo, es tu derecho.

PROBLEMAS CON LOS QUE TE PUEDES ENCONTRAR:

- La empresa no facilita el parte asistencial. En cualquier caso, ir a la mutua o al sistema nacional de salud.
- Que en vez de la baja nos propongan darnos permiso retribuido³.
- Que no lo reconozcan como accidente de trabajo.
- Que te den la baja por accidente de trabajo y antes de la recuperación te den el alta.
- Que reconozcan el accidente de trabajo, pero te envíen a trabajar sin estar bien.

En cualquiera de las situaciones **debes** decir siempre la verdad, que te has accidentado trabajando y **seguir los siguientes pasos:**

- 1 Si no nos dan la baja y/o nos la dan antes de tiempo y no podemos trabajar acudir al médico del servicio de salud.
- 2 Ponerlo en conocimiento del delegado o delegada de prevención o en su defecto acudir al responsable de Salud Laboral de tu Federación o Unión Comarcal.

³ El trabajador o trabajadora debería estar de baja por accidente, pero con el objetivo de que éste no contabilice como tal, el trabajador o trabajadora se queda en casa, se le ordena otro trabajo no habitual, etc.

Direcciones de interés

CC.OO. ANDALUCÍA

C/ Trajano, 1 - 2ª.
41002 SEVILLA
Tel. 954 50 70 01



ALMERÍA

U.P. CC.OO. ALMERÍA

Secretaría de Política Social y Migraciones
C/ Javier Sanz, 14 - 5ª
04004 ALMERÍA
Tels. 950 26 46 33 / 950 280 082
Inmigración-al@and.ccoo.es

CITE ROQUETAS DE MAR

Plaza Dr. Marín, 18
ROQUETAS
Tel. 950 32 47 36

CÁDIZ

U.P. CC.OO. CÁDIZ

Secretaría de Política Social y Migraciones
Avda. Andalucía, 6 - 8ª
11008 CÁDIZ
Tels. 956 26 61 31 / 956 27 17 30
ffernández@and.ccoo.es

U.C. ALGECIRAS

Avenida Fuerzas Armadas, 2
11202 ALGECIRAS
Tel. 956 65 03 12
uccg-ca@and.ccoo.es

U.L. JEREZ DE LA FRONTERA

Plaza Arenal - Edif. Aiss - 3ª
11402 JEREZ DE LA FRONTERA
Tel. 956 32 38 55
uljerez-ca@and.ccoo.es

CÓRDOBA

U.P. CC.OO. CÓRDOBA

Secretaría de Política Social y Migraciones
Avenida Gran Capitán, 12
14001 CÓRDOBA
Tels. 957 22 13 64 / 958 20 13 61
smigraciones-co@and.ccoo.es

U.L. CC.OO. LUCENA

C/ Mesón, 26
14900 LUCENA
Tel. 957 500485

U.L. CC.OO. MONTILLA

Avenida Andalucía, 9
14550 MONTILLA
Tel. 957 65 04 39

U.L. CC.OO. NUEVA CARTEYA

C/ Marqués de Estrella, 25
14857 NUEVA CARTEYA

U.L. CC.OO. PEÑARROYA

Alfonso XII, 18
14200 PEÑARROYA
Tel. 957 56 26 74

U.L. CC.OO. POZOBLANCO

C/ Real, 6
14400 POZOBLANCO
Tel. 957 13 08 75

GRANADA

U.P. CC.OO. GRANADA

Secretaría Política Social y Migraciones
Avenida de la Constitución, 21 bajo izqda.
18014 GRANADA
Tel. 958 20 13 61

U.L. CC.OO. MOTRIL

C/ Isaac Albéniz, 1 - 2ª
18600 MOTRIL
Tel. 958 60 01 42

HUELVA

U.P. CC.OO. HUELVA

Secretaría Política Social y Migraciones
Avenida Martín Alonso Pinzón, 7 - 4ª
21003 HUELVA
Tel. 959 49 68 82
politicassocial.hue@and.ccoo.es

U.C. CC.OO. CONDADO

C/ Beneficiado, 9
21710 BOLLULLOS DEL CONDADO
Tel. 959 41 33 25

U.L. CC.OO. ALMONTE

C/ Montehigo, 4
21730 ALMONTE

U.C. CC.OO. DE LA CUENCA MINERA

Plaz. del Minero s/n
21660 MINAS DE RÍO TINTO

U.C. CC.OO. DE LA SIERRA DE HUELVA

C/ Juan de Cid, s/n
21200 ARACENA

JAÉN

U.P. CC.OO. JAÉN

Secretaría Migraciones
C/ Castilla, 8
23007 JAÉN
Tels. 953 21 79 60 / 953 25 35 11
jagaliano@and.ccoo.es

U.L. CC.OO. ÚBEDA

C/ Obispo Cobos, s/n
23400 ÚBEDA
Tel. 953 75 25 07
ubeda@and.ccoo.es

MÁLAGA

U.P. CC.OO. MÁLAGA

Secretaría de Migraciones
C/ Muelle de Heredia, 26
29001 MÁLAGA
Tel. 952 22 66 00
cite.ma@and.ccoo.es

U.L. CC.OO. MARBELLA

C/ Salvador Allende, 6
29600 MARBELLA
Tel. 952 77 11 16

SEVILLA

U.P. CC.OO. SEVILLA

CITE Sevilla
C/ Trajano, 1 bj, drch.
41002 SEVILLA
Tels. 954 22 95 93 / 954 21 52 07
nrbarreiro@and.ccoo.es



INMIGRACIÓN, TRABAJO Y SALUD

Introducción a la **salud laboral**
para trabajadores y trabajadoras **inmigrantes en España**

